

14.- Visto el expediente tramitado al efecto:

Primero.- Excluir la oferta presentada por la empresa Franja Fusión, S.L., representada por D. Jaime Sanz Romero, al haber ofertado un canon anual por un importe inferior al fijado como mínimo en el artículo 7 del pliego de condiciones que rige la licitación.

Segundo.- Clasificar las ofertas presentadas al procedimiento para el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de concesión demanial en el Parque de San Roque mediante quiosco-bar-terraza, por orden decreciente de importancia según el importe ofertado:

1.- D^a Marta Pilar Sanmartín Volanov, actuando en nombre propio, por un canon anual de 15.105'00 €.

2.- D. José Ortega Calderón, actuando en nombre propio, por un canon anual de 14.101'11 €.

3.- La empresa Franja Fusión, S.L., representada por D. Jaime Sanz Romero, por un canon anual de 3.100'00 € (excluida).

Tercero.- Requerir a D^a Marta Pilar Sanmartín Volanov, que actúa en nombre propio, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Acreditación de la constitución en la Caja de la Corporación de la garantía definitiva por importe de 5.854'69 euros por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- Documento de alta en la Seguridad Social.
- Documento de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.